



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

SERVICE DE LA RECHERCHE, DES ETUDES
DOCTORALES
ET DE LA VALORISATION
BUREAU DES DOCTORANTS
MAISON DE L'UNIVERSITE – ESPLANADE ERASME
BP 27877 – 21078 DIJON CEDEX
☎ : 03 80 39 35 71 ☎ : 03 80 39 37 84
✉ : bureau.doctorants@u-bourgogne.fr

Oficina de Relaciones Interinstitucionales
Dirección: Cr 7 No 40 – 53 piso 10

☎ ☎ : 57-1-3402973.

57-1-3239300 - 3238400 Ext: 2005

✉ : @: relinter@udistrital.edu.co

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la Universidad de Borgoña (Dijon, Francia) y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá, Colombia)

De la Universidad de Borgoña y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son el intercambio de este acuerdo para desarrollar un espíritu de amistad y cooperación con los demás.

1. Este acuerdo tiene por objeto promover la cooperación académica internacional y el intercambio de experiencias de enseñanza y de investigación entre el Departamento de Ciencias de la Educación y IREDU en la Universidad de Borgoña (UB) y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el ámbito de Ciencias de la Educación, y específicamente en el tema de la violencia en la escuela.

2. Las dos universidades cooperarán en el desarrollo de la amistad y el interés mutuo sobre una base recíproca de respeto por la independencia y la igualdad de condición de cada universidad.

3. Las dos universidades se comprometen a:

- a. intercambio de materiales académicos y de información;
- b. mutuamente recibir visitas educativas por profesores e investigadores;
- c. estudiantes de intercambio;
- d. celebrar conferencias conjuntas internacionales;
- e. realizar proyectos de investigación conjuntos y programas de doctorado;
- f. participar en otras actividades para mejorar el conocimiento mutuo y la cooperación.

4. Los detalles de este acuerdo se decidirán por consulta entre las dos universidades.

5. Este acuerdo es eficaz durante cinco años desde la fecha de la firma de los presidentes de las dos universidades. Puede ser revisado o revisadas con el consentimiento de ambas universidades, o termina en la iniciativa de una universidad con un aviso por escrito de al menos seis meses antes de la terminación.

6. Este acuerdo se ejecuta en Inglés, en dos originales y cada universidad (id.) conservará el original.

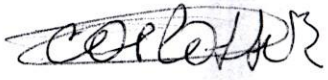
Ejecutado por la Universidad de Borgoña
Por:

Sophie Béjean
Presidente
Universidad de Borgoña

Fecha: 23 Jan 2010



Ejecutado por la Universidad Distrital Francisco
José de Caldas por:


Carlos Ossa Escobar
Rector
Universidad Distrital Francisco José de
Caldas **29 JAN. 2010**
Fecha: _____